

RESOLUCIÓN No. 537
(08 de noviembre de 2017)

Por la cual se conforma el Comité Curricular para el programa de la Especialización en Gerencia Tributaria, modalidad presencial.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, ESTATUTARIAS, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, el Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994 en su artículo 134 establece que los Comités Curriculares de cada Escuela estarán conformados de la siguiente manera:

- El Director del Plan de estudios, quién será responsable de la coordinación del comité.
- Tres profesores representantes de los campos de formación contemplados en el diseño curricular del plan para un periodo de dos (2) años.
- Un estudiante del respectivo plan de estudios que haya cursado al menos la mitad de su carrera en su respectivo plan, escogido por el Decano de terna presentada por el representante estudiantil ante el Consejo de Facultad por un periodo de dos años.
- Un egresado graduado del plan de estudios, cuando hubiere sido designado por el Decano de la Facultad a la cual está adscrito.

Que, de acuerdo al Artículo primero de la Resolución No. 019 del 21 de abril de 1998, del Consejo Académico, se delega en el Comité de Apoyo Académico de la Seccional, el nombramiento de los integrantes de los comités curriculares de sus planes de estudio

Que, mediante Resolución No.011 del 12 de enero de 2015, se conformó el Comité curricular Ad-hoc para la Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, mediante Acuerdo No.024 del 22 de abril de 2016, se crea la Especialización en Gerencia Tributaria en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

Que, mediante Resolución No.099 del 17 de enero de 2017, se renuevan los integrantes del Comité Curricular Ad-hoc de la Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, mediante Resolución No.20522 del 4 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de Registro Calificado del programa Especialización en Gerencia Tributaria de la Universidad Francisco de Paula Santander, a ofrecerse en metodología presencial, en Ocaña, Norte de Santander.

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Magíster Marta Milena Peñaranda Peñaranda, informa que el Consejo de Facultad Ad- Referéndum según consta en el Acta No.0025 del 7 de noviembre de 2017, propone los nombres de los miembros para el Comité Curricular para el programa de Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0036 del 7 de noviembre de 2017, autorizó la conformación del Comité Curricular para el programa de Especialización en Gerencia Tributaria.



Que, el Comité de Apoyo Académico según consta en el Acta No.0036 del 7 de noviembre de 2017, autorizó la conformación del Comité Curricular para el programa de Especialización en Gerencia Tributaria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designese a los siguientes integrantes como miembros del Comité Curricular para el programa de Especialización en Gerencia Tributaria.

MAGDA MILDRETH RODRIGUEZ CASTILLA, Representante Área Científica
WILDER QUINTERO QUINTERO, Representan Área Profesional
BRAYLEY ARÉVALO NAVARRO, Representante Área Básica

PARÁGRAFO 1: Se designa al docente **JOSÉ ANDRÉS BAYONA SOTO** como Director Ad- Hoc quien se encargará de la organización y puesta en marcha de la Especialización, mientras se realiza el proceso de selección para poder elegir Director en propiedad de acuerdo al perfil requerido.

PARAGRAFO 2: Tomando en consideración que la Especialización en Gerencia Tributaria, inicia labores académicas a partir del primer semestre de 2018, no es factible de conformidad en el citado Acuerdo No. 126 del 9 de diciembre de 1994, designar un representante de los egresados y así mismo en lo relativo a la representación estudiantil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición 

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ANTONIO SANCHEZ ORTIZ
Director


Reviso: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Transcriptor: Norma Noguera Amaya